

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023).

*Proceso: Ejecutivo singular
Radicado: No. 630014003009 2021 00233 00
Sustanciación: No. 418*

Se ordena librar nuevamente un oficio dirigido a las entidades Bancolombia, Banco AV Villas, Banco Agrario de Colombia, Banco de Bogotá, Banco Colpatria, Banco Popular y Banco de Occidente, para que se dignen dar respuesta al oficio No. 1080, de fecha 10 de junio de 2021, mediante el cual se les informó sobre la medida cautelar ordenada de embargo y retención de los dineros que tuviera a su nombre la ejecutada Damaris Morales Moreno, con C.C. 41.899.117, en cuentas de ahorros, en cuentas corrientes, en CDTs, en CDATs, en bonos en cédulas de capitalización y en cualquier otro producto financiero en esas Oficinas.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales líbrese y remítase un oficio dirigido a los gerentes de los bancos relacionados, poniéndoles en conocimiento que de existir dineros deben ser puestos a disposición de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales No. 630012041009 del Banco Agrario de Colombia de Armenia, so pena de responder por dichas sumas y hacerse acreedores a multas sucesivas que oscilan entre dos (2) y cinco (5) salarios mínimos mensuales y a las demás sanciones estipuladas por la Ley.

La medida debe limitarse hasta por la suma de ciento dos millones de pesos (\$102.000.000).

Así mismo se entera a la parte interesada que en el expediente ya reposa respuesta a la medida cautelar allegada de las entidades Banco Davivienda, Banco Caja Social y Banco BBVA.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 70
Fecha de notificación por estado 02/05/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

2

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a14a0b5f430252dded3636f5ca0dcbca5957682987d3d691042ca8fdfe48116f**

Documento generado en 28/04/2023 11:19:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>